



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 29 de marzo de 2022.**

<b>Proceso</b>	Tutela
<b>Accionante</b>	Miguel Angel Lujan Rengifo.
<b>Accionada</b>	Fiscalía General de la Nación.
<b>Radicado</b>	2022-121
<b>Auto Interlocutorio</b>	051
<b>Tema</b>	Derecho de petición.
<b>Asunto</b>	Admite tutela

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Miguel Ángel Lujan Rengifo, solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición, que estima le ha sido vulnerado por omisión por parte de la Fiscalía General de la Nación, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse esta acción constitucional promovida por Miguel Ángel Lujan Rengifo, en contra de la Fiscalía General de la Nación.

Por las consideraciones que anteceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve:**

**Primero:** Admitir la Acción de tutela incoada por Miguel Ángel Lujan Rengifo, quien se identifica con la C.C. 1.037.657.212, en contra de la Fiscalía General de la Nación, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo:** Notifíquese esta decisión al accionante, y al representante legal de la accionada, respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón**  
Juez